



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 6 MAY 1998

Expte. Nº 17.020/98

VISTO estas actuaciones mediante las cuales el alumno Leonardo Luján MONTOYA, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES solicita la eximición del pago del arancel por Carnet de Biblioteca, y ante la imposibilidad de hacer lugar al pedido, por razones presupuestarias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la eximición solicitada por el Sr. Leonardo Luján MONTOYA, L.U.Nº 505.233, alumno de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




DR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 291 - 98